



ACUERDO No. CSJVAA24-94
18 de octubre de 2024

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario para los despachos de magistrados y secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión ordinaria del 17 de octubre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio P-09226 del 09 de octubre del 2024, el doctor Luis Hernando Castillo Restrepo, presidente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, solicitó el cierre extraordinario de los despachos judiciales y de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial con el fin de que todos los empleados judiciales participen en el taller presencial sobre “Prevención de Riesgo Psicosocial”, convocado por la oficina de Bienestar Social de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, el cual se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2024, desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en el Centro Recreacional COMFANDI Arroyohondo de esta ciudad.

Que, mediante correo electrónico del 16 de octubre del 2024, la coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DESAJ, en relación con el taller referido, manifestó que: *“seria importante para ellos quienes están muy interesados en el taller y para nosotros por su participación y el impacto que puede tener en la prevención de los factores de riesgo psicosocial.”*; comunicación a la que se dio alcance por parte de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, mediante oficio DESAJCLO24-5255 del 17 de octubre del 2024, destacando que *“es imperativo para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la participación activa de los Servidores judiciales inscritos de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca en el taller “ENFOQUE”.*”

Que, en sesión de sala de la fecha, la directora ejecutiva justificó la solicitud de cierre indicando que la citada actividad hace parte del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Estos encuentros se realizan durante una jornada laboral en un espacio por fuera de la sede lo que permite concentrar a los Servidores Judiciales y tener su disponibilidad y disposición para adquirir herramientas que les permitan la interiorización del conocimiento para gestionar los riesgos a los que están expuestos, la integración y el esparcimiento.

Como esta actividad hace parte del programa de “SGSST” con el propósito de lograr la asistencia de los servidores judiciales la misma se realizará en horario laboral de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., razón por la cual, la participación de los funcionarios y empleados se hace obligatoria. No obstante, los servidores judiciales que, de manera excepcional, no puedan participar de la actividad de bienestar, deberán asistir a la sede judicial.

Mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales, unas funciones con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial, entre ellas la establecida en el artículo 11 que dispone:

*“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto **el cierre** como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”*

Que, en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y en referencia a la solicitud elevada se considera procedente autorizar el cierre requerido por necesidades del servicio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre transitorio por necesidades del servicio, de los despachos de magistrados y de la secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, para asistir al taller presencial "ENFOQUE", el día 23 de octubre de 2024, en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Parágrafo: De conformidad con lo reglado en el inciso final del artículo 118 del C.G.P. "*En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.*"

ARTÍCULO 2º: Como esta actividad hace parte del programa de "SGSST" y la misma se realizará en horario laboral normal, la participación de los funcionarios y empleados se hace obligatoria. No obstante, los servidores judiciales que, de manera excepcional, no puedan participen de la actividad de bienestar, deberán asistir a la sede judicial.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, a los despachos de los magistrados de la Comisión de Disciplina Judicial y a la secretaria de la misma Corporación, a las oficinas judiciales y/o de apoyo. Los Despachos Judiciales aquí involucrados deberán informar a los usuarios de justicia a través de los medios digitales el periodo de cierre por la actividad a realizar.

ARTÍCULO 5º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", opción "Corporación" Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días de mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



ANDRÉS CANAL FLÓREZ
Presidente

ACF/SVV/NZC

Firmado Por:

Andres Canal Florez

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo 002 Seccional

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31152a7694010d0bac2237b3f04134d2d639545fc67f3ece08e9a17bab9e07f**

Documento generado en 18/10/2024 04:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>